



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 007 DE 2023 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA ADECUACIÓN, EJORAMIENTO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO FÍSICO DE LAS BATERÍAS DE BAÑOS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CUBIERTAS (FASE 4), DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA VERTICAL INFRAESTRUCTURAS NANCY ARIADNA VELASCO CALVO INGENIERA CIVIL REPRESENTANTE LEGAL Cel 3226846137 Email: verticalinfraestructuras@gmail.com

OBSERVACION No. 1

1. *Respecto de la experiencia a acreditar para el presente proceso solicitamos que la fecha de finalización de los contratos, no tenga restricción alguna en tiempo, toda vez la entidad está solicitando que para tener el mayor puntaje en la experiencia específica, se presente lo siguiente:*

PUNTUACIÓN POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA:	
CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
PRIMER LUGAR: Al proponente que acredite en (1) una certificación o contrato con acta de liquidación el PRIMER mayor número de frentes de obra ejecutados de manera simultánea lo anterior con el fin de que la entidad tenga certeza de la ejecución de varios frentes de obra de manera simultánea, cuyo objeto corresponda A: CONSTRUCCION, ADECUACION Y/O REPARACIÓN Y/O RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL EDUCATIVA. es valida la experiencia adquirida con entidades públicas o privadas.	400

Lo anterior solicitud se fundamenta en que no son muchos los procesos donde se dan estas condiciones tan específicas respecto de la ejecución simultanea de intervenciones en edificaciones educativas, y permitirlo le daría pluralidad en la participación de oferentes al proceso en curso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Los frentes de trabajo se han considerado de acuerdo a las actividades y al plazo de ejecución estimado para el proyecto. Así mismo, se han tenido en cuenta las necesidades propias de las sedes de la UDFJC y las demás actividades que contempla este proyecto, en razón a las proyecciones académicas definidas para la vigencia 2023-2024. La empresa a seleccionar debe contar con la experiencia, idoneidad y capacidad en la ejecución de varios frentes de obra de manera simultánea en el ámbito de la educación.

OBSERVACION No. 2

De igual forma solicitamos respetuosamente que según el decreto 1082 de 2015 se acepte lo siguiente: "Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP"

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. En consecuencia, el numeral 2.3.1. de los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública 07 de 2023 quedará así:



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

"2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" Se estudiarán y analizarán los REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas como ADMISIBLES técnicamente las propuestas que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos técnicos, los cuales deberán venir debidamente soportados en la propuesta acorde a las condiciones establecidas.

- Copia del certificado de Registro Único Tributario (RUT).
- Clasificación en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.
- Experiencia específica del proponente.

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Teniendo en cuenta que todas las personas naturales o Jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contrato con las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes".

"NOTA: De conformidad con lo establecido en la parte final del numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que trata de la Información para inscripción, renovación o actualización: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN